

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL DE LLANÇÀ 2026, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Primero. Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de subvenciones para la financiación de la construcción, decoración y adecuación de carrozas para el desfile del Carnaval 2026, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, en régimen de concurrencia no competitiva para fomentar la participación ciudadana en la fiesta, garantizar la calidad estética y la seguridad de las carrozas, y promover la creatividad y tradición del Carnaval.

Segundo. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de la subvención, siempre que no estén afectados por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplan con los requisitos establecidos a las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para carrozas de Carnaval, en régimen de concurrencia no competitiva, los siguientes:

- Asociaciones y entidades culturales legalmente constituidas
- Grupos de personas físicas organizadas para el desfile, con un representante designado.
- Centros educativos, AMPA's y otros colectivos vinculados al ámbito festivo del municipio.
- Personas físicas a título individual, siempre que presenten un proyecto de carroza y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para carrozas de Carnaval, en régimen de concurrencia no competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de enero de 2026, se pueden consultar en la web municipal <http://www.llanca.cat/>

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará a esta convocatoria será de 4.500€ e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2026/330.48.

Este importe se distribuirá de manera equitativa entre los beneficiarios que cumplan los requisitos, hasta un máximo de 150€ por carroza presentada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 10 de marzo 2026, ambos incluidos.

Sexto. Documentación que hay que aportar

La entidad o persona beneficiaria tiene que tramitar electrónicamente la solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llança, mediante el trámite normalizado, junto con la documentación requerida.

Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud relleno.
- Seguro vigente del vehículo.
- Ficha técnica del vehículo (ITV)
- Permiso de circulación
- Carné de conducir
- Póliza de responsabilidad civil.